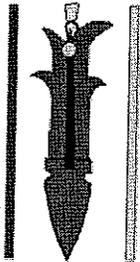


H. Ayuntamiento de
MIACATLÁN
2016 - 2018

¡Trabajando por lo que más quieres!

CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES



EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MIACATLÁN, MORELOS; EMITE LA CONVOCATORIA SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

QUE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES CONSTITUYEN CÉLULAS BÁSICAS DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y DE REPRESENTACIÓN POPULAR, EN LAS JURISDICCIONES DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

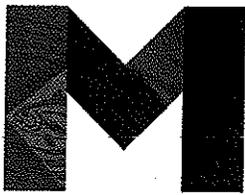
LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES EJERCERÁN EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL QUE LES CORRESPONDA, LAS ATRIBUCIONES QUE LES DELEGUE EL AYUNTAMIENTO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y LAS QUE LES CONFIERA LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y EL REGLAMENTO MUNICIPAL QUE CORRESPONDA CON EL PROPÓSITO DE MANTENER EL ORDEN, LA TRANQUILIDAD, LA PAZ SOCIAL, LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LOS VECINOS.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MIACATLÁN MORELOS CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS, 100 FRACCIÓN XVI DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, 38 FRACCIÓN XXII, 104 Y 106 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y POR ACUERDO DEL H. CABILDO DE FECHA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.



www.miacatlan.gob.mx
¡Trabajando por lo que más quieres!

Plaza Emilio Carranza s/n,
Col. Centro, Miacatlán, Morelos.
C.P. 62600 Tel. (737) 373 02 14



H. Ayuntamiento de
MIACATLÁN
2016 - 2018

¡Trabajando por lo que más quieres!

CONVOCA

A LOS CIUDADANOS RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE MIACATLÁN, MORELOS, A PARTICIPAR, EN LA ELECCIÓN ORDINARIA DE SUS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES QUE SE REALIZARÁN EL DÍA VEINTE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

B A S E S

PRIMERA. - PODRÁN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE AYUDANTES MUNICIPALES LOS VECINOS DEL MUNICIPIO CUYO DOMICILIO PERTENEZCA A LA DEMARCACION DE LA ELECCION Y QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DEL MUNICIPIO, ACREDITEN SU RESIDENCIA EN LA MISMA.

SEGUNDA.- LA PREPARACION, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES ESTARÁ A CARGO DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL INTEGRADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EN FUNCIONES, UN REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA (IMPEPAC), QUIEN HARÁ LAS FUNCIONES DE SECRETARIO Y UN REPRESENTANTE DESIGNADO POR EL REGIDOR O REGIDORES DE LA PRIMERA MINORÍA Y SE PODRA APOYAR POR UNA COMISION AUXULIAR PARA DESARROLLAR EL TRABAJO OPERATIVO INTEGRADA POR EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DESIGNADOS POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL.

TERCERA.- EL REGISTRO DE CANDIDATOS SE EFECTUARÁ ANTE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, LA CUAL SE UBICARÁ EN EL PALACIO MUNICIPAL, A CADA PLANILLA SE LE ASIGNARÁ UN COLOR DISTINTIVO, PARA EFECTOS DE LA ELECCIÓN.

CUARTA.- EL REGISTRO DE CANDIDATOS SE ABRIRÁ EL DÍA TRES DE MARZO A LAS 12 HORAS, Y SE CERRARÁ EL DÍA OCHO DE MARZO A LAS 12 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CON DOMICILIO PLAZA EMILIO CARRANZA S/N COLONIA CENTRO, MIACATLÁN; MORELOS.

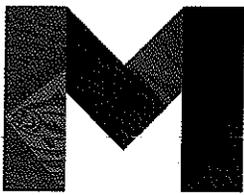
EL DÍA DÍEZ DE MARZO SE DARÁ A CONOCER EL DICTAMEN, MEDIANTE ESTRADOS CON EFECTOS DE NOTIFICACIÓN, QUE ACREDITE A AQUELLOS CIUDADANOS QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS Y EN TAL VIRTUD



www.miacatlan.gob.mx

¡Trabajando por lo que más quieres!

Plaza Emilio Carranza s/n,
Col. Centro, Miaatlán, Morelos.
C.P. 62600 Tel. (737) 373 02 14



H. Ayuntamiento de

MIACATLÁN

2016 - 2018

¡Trabajando por lo que más quieres!

TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE AYUDANTES MUNICIPALES DE SU COMUNIDAD.

QUINTA.- LAS CAMPAÑAS ELECTORALES, ACTOS DE PROMOCIÓN O PROSELITISMO DE LOS CANDIDATOS A AYUDANTES MUNICIPALES SE INICIARÁN EL DÍA DOCE DE MARZO A LAS 00:00 HORAS UNA VEZ QUE HAYAN QUEDADO DEBIDAMENTE REGISTRADOS ANTE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, Y CONCLUIRÁN TRES DÍAS ANTES A LAS 23:59 HORAS AL DÍA DE LA ELECCIÓN.

SE ENTIENDE POR CAMPAÑA AL CONJUNTO DE ACTOS QUE REALIZARÁN LOS CANDIDATOS, DEBIDAMENTE REGISTRADOS, AQUELLOS COMO REUNIONES PÚBLICAS, ASAMBLEAS Y EN GENERAL AQUELLOS ACTOS EN LOS QUE SE DIRIGEN A CIUDADANOS QUE TENGAN DERECHO A VOTAR DENTRO DE LA DEMARCACIÓN DE LA AYUDANTIA POR LA QUE COMPITEN EL DÍA DE LA ELECCIÓN CON EL OBJETIVO DE OBTENER SU RESPALDO PARA SER ELECTO COMO AYUDANTE MUNICIPAL.

NINGUNA PERSONA PODRÁ REALIZAR ACTOS DE CAMPAÑA A FAVOR DE ALGÚN CANDIDATO, TRES DÍAS ANTES DE LA JORNADA ELECTORAL.

SEXTA.- REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN CON LOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS A AYUDANTE MUNICIPAL:

1. SER MORELENSE POR NACIMIENTO O SER MORELENSE POR RESIDENCIA CON ANTIGÜEDAD MINIMA DE DIEZ AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE ELECCION, EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS COMO CIUDADANO DEL ESTADO.
2. TENER CINCO AÑOS DE RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO O POBLACIÓN EN LA QUE EJERCERÁ SU CARGO, RESPECTIVAMENTE.
3. SOLICITUD DE REGISTRO EN EL FORMATO EXPEDIDO POR LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL.
4. ORIGINAL Y COPIA, PARA COTEJO, DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL CANDIDATO.
5. ORIGINAL Y COPIA, PARA COTEJO, DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.

6. CONSTANCIA DE RESIDENCIA RECIENTE (CON UN MES DE ANTIGÜEDAD), EXPEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

www.miacatlan.gob.mx

¡Trabajando por lo que más quieres!

Plaza Emilio Carranza S/N,
Col. Centro, Miacatlán, Morelos.
C.P. 62600 Tel. (737) 373 02 14



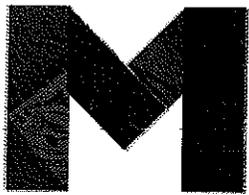
CONSTITUCIONAL DE MIACATLÁN, QUE ACREDITE LA RESIDENCIA CON ANTIGÜEDAD MINIMA DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE ELECCIÓN.

7. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA CANDIDATURA DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL CANDIDATO, EN EL FORMATO EXPEDIDO POR LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL Y DE LA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.
8. 4 FOTOGRAFÍAS RECIENTES TAMAÑO INFANTIL.
9. CURRICULUM VITAE
10. SABER LEER Y ESCRIBIR.
11. TENER DISPOSICIÓN Y TIEMPO SUFICIENTE PARA CUMPLIR LAS RESPONSABILIDADES ADQUIRIDAS.
12. FIRMAR CARTA DE CIVILIDAD POLÍTICA (OPCIONAL)
13. POR ACUERDO DEL CABILDO SE SOLICITA CONSTANCIA DE ANTECEDENTES NO PENALES EXPEDIDA POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

SÉPTIMA.- LA ELECCIÓN SE EFECTUARÁ EL DÍA VEINTE DE MARZO DE LAS 8:00 HORAS A LAS 18:00 HORAS, Y SERÁ MEDIANTE VOTO POPULAR DIRECTO DEPOSITADO EN URNA TRANSPARENTE, CONFORME AL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PODRÁN VOTAR QUIENES ACREDITEN CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR QUE RESIDAN EN LA DEMARCACIÓN DE LA AYUDANTIA.

OCTAVA.- LOS CANDIDATOS TIENE DERECHO A NOMBRAR A DOS REPRESENTANTES (PROPIETARIO Y SUPLENTE) ANTE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL Y ANTE LA MESA RECEPTORA DE LA VOTACIÓN, DICHS REPRESENTANTES DEBERÁN CONTAR CON CREDENCIAL DE ELECTOR Y SER VECINOS DE LA LOCALIDAD DE QUE SE TRATE, EL SUPLENTE SOLO PODRÁ ENTRAN EN FUNCIONES EN AUSENCIA DEL PROPIETARIO.

EL DÍA 15 DE MARZO EN HORARIO DE 10:00 A 14:00 HORAS LOS CANDIDATOS DEBERÁN REALIZAR LA ACREDITACIÓN DE SUS REPRESENTANTES DE CASILLA ANTE LA JUNTA ELECTORAL CON EL FORMATO QUE PARA TAL EFECTO APROBARÁ LA JUNTA ELECTORAL.



H. Ayuntamiento de
MIACATLÁN

2016 - 2018

¡Trabajando por lo que más quieres!

NOVENA.- LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN SE INSTALARÁN EN LOS LUGARES ACOSTUMBRADOS, Y DEBIDAMENTE ACORDADOS POR LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, LOS CUALES SERÁN AMPLIAMENTE DIFUNDIDOS AL MENOS CON CINCO DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA.- LOS RESPONSABLES DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN, SERÁN EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO, QUIENES SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LA JORNADA ELECTORAL Y TENDRÁN FACULTADES PARA RESOLVER CUALQUIER TIPO DE DIFERENCIAS Y CONFLICTOS QUE SURJAN DURANTE LA JORNADA ELECTORAL, QUIENES PODRÁN AUXILIARSE DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO O DE LAS PERSONAS O MEDIOS QUE ESTIMEN PERTINENTES PARA GARANTIZAR EL BUEN DESARROLLO DE LA MISMA.

DÉCIMA PRIMERA.- EN CASO DE QUE EL PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN NO PUEDA DAR SOLUCIÓN AL PROBLEMA SE LE INFORMARÁ A LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, QUIÉN TOMARÁ LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA RESOLVER LAS CONTINGENCIAS QUE SE PRESENTEN.

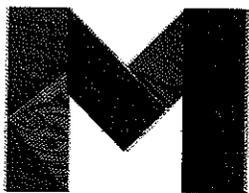
DÉCIMA SEGUNDA.- LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN SE INTEGRARÁ CON DOS RESPONSABLES QUE FUNGIRÁN COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO Y OTROS DOS AUXILIARES QUE FUNGIRÁN COMO ESCRUTADORES QUE REALIZARÁN EL ESCRUTINIO Y COMPUTO ADEMÁS DE LOS REPRESENTANTES DE LOS CANDIDATOS QUE SE ACREDITEN ANTE LA MESA.

EL PRESIDENTE DE LA MESA LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA JORNADA ELECTORAL, QUE CONTEMPLARÁ: INICIO Y CIERRE DE LA JORNADA, INCIDENTES, REGISTRADOS DURANTE Y DESPUÉS DE LA JORNADA, CIERRE DE LA VOTACIÓN, RESULTADOS DE LA VOTACIÓN Y CLAUSURA DE LA CASILLA.

DÉCIMA TERCERA.- CONTRA LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PODRÁ INTERPONERSE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTE EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, OBSERVÁNDOSE LO SIGUIENTE:

- A. DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE SETENTA Y DOS HORAS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL ACTO IMPUGNADO,
- B. DEBERÁ FORMULARSE POR ESCRITO Y ESTAR FIRMADO POR LOS PROMOVENTES;





H. Ayuntamiento de
MIACATLÁN

2006 - 2007

¡Trabajando por lo que más quieres!

- C. SE SEÑALARÁ EL ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADA, LA FECHA QUE TUVO CONOCIMIENTO DEL MISMO Y LOS HECHOS QUE SIRVAN DE ANTECEDENTES AL CASO;
- D. SE OFRECERÁN LAS PRUEBAS, QUE SERÁN ÚNICAMENTE DOCUMENTALES Y TÉCNICAS, Y SE SEÑALARÁN LOS PRECEPTOS LEGALES VIOLADOS
- E. LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE AL CANDIDATO DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL; Y
- F. EL AYUNTAMIENTO RESOLVERÁ EL RECURSO DE PLANO EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE CINCO DÍAS Y SU FALLO SERÁ DEFINITIVO E INATACABLE.

DÉCIMA CUARTA.- EL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN QUE CELEBRARÁ EL DOMINGO SIGUIENTE A LA FECHA DE LOS COMICIOS, CALIFICARÁ LA ELECCIÓN DE LOS AYUDANTES MUNICIPALES Y ENTREGARÁ A LOS CANDIDATOS ELECTOS LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE MAYORÍA.

DÉCIMA QUINTA.- EN LA FECHA EN QUE DEBAN TOMAR POSESIÓN DEL CARGO LOS AYUDANTES CORRESPONDIENTES; EL PRESIDENTE MUNICIPAL O UN REPRESENTANTE DE ESTE, LES TOMARÁ LA PROTESTA Y LES DARÁ POSESIÓN DE SU ENCARGO.

DÉCIMA SEXTA.- LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁN RESUELTOS POR LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL Y/O EN SU DEFECTO POR EL CABILDO RESPECTIVO.

A T E N T A M E N T E

**EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE MIACATLÁN.**

DR. FRANCISCO LEÓN Y VÉLEZ RIVERA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

www.miacatlan.gob.mx

¡Trabajando por lo que más quieres!

Plaza Emilio Carranza s/n,
Col. Centro, Miacatlán, Morelos.
C.P. 62600 Tel. (737) 373 02 14

